

El Comité de Transparencia en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 16 de Enero de 2020 emitió el siguiente **ACUERDO: A01/CTSE01/AT/2020**, que al texto dice:

“..., SE CLASIFICAN LOS SIGUIENTES DATOS SEÑALADOS POR EL INAI COMO PROCEDENTES EN SU CLASIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIALES; NOMBRE DE PERSONA FÍSICA (PERSONA INTERESADA EN OBTENER LA LICENCIA Y REPRESENTANTE LEGAL), DATOS CONTENIDOS EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE LA PERSONA FÍSICA (TODA LA INFORMACIÓN QUE SE RESGUARDA EN LA CREDENCIAL EN SU TOTALIDAD), INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PASAPORTE DE PERSONA FÍSICA (TODA LA INFORMACIÓN QUE SE RESGUARDA EN EL PASAPORTE EN SU TOTALIDAD), FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA INTERESADA EN OBTENER LA LICENCIA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, DOMICILIO PARTICULAR, TELÉFONO PARTICULAR, CORREO ELECTRÓNICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) Y FOTOGRAFÍA (PERSONA FÍSICA INTERESADA EN OBTENER LA LICENCIA, REPRESENTANTE LEGAL, DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, CORRESPONSABLES EN DISEÑO URBANO Y ARQUITECTÓNICO DE INSTALACIONES Y EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL) Y SE AUTORIZAN LAS NUEVAS VERSIONES PÚBLICAS PARA SU ENTREGA AL SOLICITANTE, PARA DAR TOTAL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE MÉRITO”.

En el caso de Datos Personales que ya fueron clasificados por el Comité de Transparencia y de conformidad a lo establecido por el Acuerdo mediante el cual se aprueba el criterio que deberán aplicar los Sujetos Obligados respecto a la clasificación de información en la modalidad de confidencial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de agosto de 2016, se procede a eliminar los datos personales, por tratarse del derecho fundamental a la vida privada garantizando tanto a nivel constitucional, la cual no está sujeta a plazos de vencimiento y tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla.



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a 23 de marzo de 2021
Oficio número: DGODU/0318/2021

Asunto: Se expide Licencia de Subdivisión
Número TL/S/12/02/2021

GASOLINERÍA MÉXICO AJUSCO 1 S.A. DE C.V.
Avenida Miguel Hidalgo Número 83
Pueblo San Miguel Ajusco
Alcaldía Tlalpan

En atención a su trámite de fecha 11 de noviembre de 2020, mediante la cual solicita Licencia de Subdivisión con número de folio 12-13-2020, del predio ubicado en Avenida México Ajusco (antes Avenida Hidalgo) Número 83, Pueblo San Miguel Ajusco, Alcaldía Tlalpan; con número de cuenta catastral 082 113 06 000-6, ingresada a través de Ventanilla Única de esta Alcaldía, le comunico lo siguiente:

Por este conducto se le informa que se expide Licencia de Subdivisión Número TL/S/12/02/2021 que solicitó del predio antes referido, para quedar en dos fracciones resultantes con superficies de 1.- 2,149.48 m², y 2.- 994.52 m², cada una, conforme al Proyecto de Subdivisión que presentó en el croquis de localización de la Licencia que se otorga, debiendo sujetar el uso del predio de referencia a las restricciones y afectaciones que correspondan de acuerdo a su ubicación.

La presente Licencia de Subdivisión de predios, se autoriza conforme a lo señalado en el artículo 11, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 32 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 61 y 87 fracción VII de la Ley de Desarrollo Urbano; 165, 166, 167, 168, 170 fracciones de Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, 188 del Código Fiscal, y Manual de Trámites y Servicios al Público, todos ordenamientos vigentes para la Ciudad de México.

Es importante señalar que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 162 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Licencia deberá constar en Escritura Pública en un lapso de 180 días hábiles posteriores a aquel en que surtan efectos las notificaciones respectivas, dicho periodo comprenderá a partir del día siguiente que se haga entrega de la Licencia de Subdivisión en la Ventanilla Única de esta Alcaldía; salvo que se determine a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, alguna otra disposición y/o acuerdo que establezca días inhábiles y en consecuencia no serán computables dichos días en el periodo de su trámite.

Continúa al reverso



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

Asimismo, el particular tendrá la obligación de notificar por escrito a esta Alcaldía la materialización de dicha condicionante, a efecto de que el interesado pueda llevar a cabo trámites administrativos de la Subdivisión que se expide, quedando en posibilidad de solicitar la prórroga correspondiente 15 días antes de que termine su vigencia, apercibido de que en caso contrario la presente Licencia quedará sin efecto.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO



ARQ. ALEJANDRO CASTANEDA ZERECERO

C.c.p.- Ing. Julio César de Regil González.- Director de Desarrollo Urbano.- Para su conocimiento
Arq. Rita Lilla Camacho Poblano.- Subdirectora de Ventanilla Única.- Para su atención

AMH/mcg



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



DELEGACIÓN
TLALPAN



SECRETARÍA DE
ATENCIÓN
CIUDADANA

Folio: 12-13-20

Clave de formato: TITLALPAN_ELS

NOMBRE DEL TRÁMITE:

SUBDIVISIÓN

EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, FUSIÓN Y PRÓRROGA

FUSIÓN

PRÓRROGA

Ciudad de México, a

Director (a) General de Obras y Desarrollo Urbano

Presente

NOVIEMBRE

de

2020

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Registro, control y seguimiento de solicitudes de trámites ante Ventanilla Única, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 124 fracción II, VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo por el que se establecen procedimientos únicos para la atención de trámites y servicios; el Acuerdo por el que se establecen las atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales y el Manual de trámites y servicios al público del Distrito Federal, cuya finalidad es la finalidad de dar curso a las solicitudes que ingresan a la ventanilla única delegacional hasta su resolución final, y podrán ser transmitidos a la CIDEDE, CGDF, ASCM, INFODF, y a los demás órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar el trámite: Expedición de Licencia de Subdivisión, Fusión y Prórroga. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso; salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es el Coordinador de Ventanilla Única Delegacional, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia ubicada en la Plaza de la Constitución N°1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, México, Distrito Federal. Tel: 55730825 y correo op.dp.tlalpan@gmail.com

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Identificación Oficial

(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Nacionalidad

En su caso

Apellido Materno

Número / Folio

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento

Actividad autorizada a realizar

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral.

Denominación o razón social

GASOLINERÍA MÉXICO AJUSCO 1, S.A. DE C.V.

Acta Constitutiva o Póliza

Número o Folio del Acta o Póliza

35,837

Nombre del Notario o Corredor Público

MIGUEL SOBERÓN MAINERO

Fecha de otorgamiento

10-ABRIL-2007

Número de Notaría o Correduría

181

Entidad Federativa

MÉXICO D.F.

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio o Número

371529

Entidad Federativa

MÉXICO D.F.

Fecha

16-OCTUBRE-2007

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado o mandatario

Nombre (s)

Apellido Paterno

Identificación Oficial

Nacionalidad

CRÉDENCIAL PARA VOTAR

Apellido Materno

Número / Folio

R.F.C

Instrumento o documento con el que acredita la representación

Número o Folio

35,837

Nombre del Notario, Corredor Público o Juez

MIGUEL SOBERÓN MAINERO

Número de Notaría, Correduría o Juzgado

181

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

371,529

Entidad Federativa

MÉXICO D.F.

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle

AV. MIGUEL HIDALGO

No. Exterior

83

No. Interior

Colonia SAN MIGUEL AJUSCO

Delegación	C.P.	Teléfono
Correo electrónico para recibir notificaciones		
Persona autorizada para otorgar el consentimiento y documentos		
Nombre(s)		
Apellido Paterno	Apellido Materno	

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN		
1. Formato TTEALPAN_ELS_1 por duplicado, debidamente requeridos, con firmas autografadas.	2. Documento con el que se acredite la personalidad, en los casos de representante legal. Original y copia	
3. Identificación oficial con fotografía (certa de naturalización, o cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte o certificado de nacionalidad mexicana o credencial para votar o licencia para conducir) Original y copia.	4. Bolita predial del último bimestre. (Original y copia)	
5. Certificado Único de Zonificación de Usos del Suelo. (Original y copia)	6. Constancia de alineamiento y/o número oficial. (Original y copia)	
7. Croquis en original y dos tantos que contengan, en la parte superior, la situación actual de los inmuebles, consignando las calles colindantes, la superficie y linderos reales del predio y, en la parte inferior, el anteproyecto de fusión o subdivisión, consignando también las calles colindantes, la superficie y linderos del predio o predios resultantes.	8. Escritura de propiedad de los inmuebles que pretende subdividir. (Copia certificada y copia simple)	
9. Constancia de Adeudos de Predial y Agua emitida por la Administración Tributaria y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la que se acredite que se encuentran al corriente de sus obligaciones. (Original y copia)	10. Avalúos de los terrenos. (Original y copia)	
11. Comprobante de pago de los derechos de la Licencia de Subdivisión o Fusión en original y copia, el cual debe presentarse posterior al ingreso de la solicitud una vez que la autoridad informe al interesado el monto a pagar.	En caso de ser aprobada la solicitud y una vez que el interesado reciba la notificación por la autoridad correspondiente se presentará el o los avalúos de los terrenos, elaborados de conformidad con el Manual de Procedimientos Técnicos de Evaluación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar Avalúos expedido por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.	

REQUISITOS PARA LA PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN		
1. Formato TTEALPAN_ELS_1 por duplicado, debidamente requeridos, con firmas autografadas.	2. Comprobante de Pago de derechos para la prórroga de la Licencia de Subdivisión o Fusión. Original y copia.	
3. Identificación oficial con fotografía (partida de naturalización o cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte o certificado de nacionalidad mexicana o credencial para votar o licencia para conducir) Original y copia.	4. Documento con el que se acredite la personalidad, en los casos de representante legal. Original y copia	
5. Licencia de Subdivisión o Fusión, anterior Original y copia.		

FUNDAMENTO JURÍDICO		
Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Artículos 4 fracciones III y IV, 7 fracciones I, VII, 8 fracción III y 27 fracciones VII y VIII	Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Artículos 75, 127, 134 y 135 fracciones I y II.	
Código Fiscal de la Ciudad de México, Artículos 20.		

Costo:	Artículo 188 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
Documento a obtener	Licencia o Prórroga
Vigencia del documento a obtener	180 días hábiles
Tiempo de respuesta	Dos días hábiles
Procedencia de la Afirmitiva o Negativa Ficta	Afirmativa ficta: Procede; Negativa ficta: No procede

DATOS DE REDIRIO		
Calle	AV. MÉXICO AJUSCO (ANTES AVENIDA HIDALGO)	No. Exterior 83
Colonia	PUEBLO SAN MIGUEL AJUSCO	No. Interior
C.P.	14700 Superficie 3,44m2	Delegación TLALPAN
		Cuenta Catastral 032-113-06-000-6.
Señalar la aplicación de alguna norma en particular:		

Observaciones

- a) La expedición de la licencia de subdivisión o fusión no prejuzga sobre el destino de los predios, no obstante una vez expedida, los predios resultantes deberán sujetarse a lo que establezcan los Programas de Desarrollo Urbano.
- b) Expedida la licencia, ésta deberá constar en escritura pública dentro de los 180 días hábiles posteriores a la fecha en la que se haya otorgado y el particular tendrá la obligación de notificar a la Delegación o a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su caso.
- c) Para el caso de predios ubicados en dos o más Delegaciones, se tramitará en el Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- d) Para todos aquellos casos donde el predio a subdividir o que por fusión tengan una superficie mayor a 5,000 m², el particular deberá ingresar escrito libre manifestando su voluntad a realizar la transmisión de propiedad y/o obras de infraestructura urbana y/o pago sustitutivo en efectivo a favor del Gobierno de la Ciudad de México; ante la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del 10% de la superficie total del o los inmuebles involucrados; mediante la modalidad que para tal efecto elija, con base en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- e) La Licencia de Fusión o de Subdivisión se expedirá de conformidad con el siguiente procedimiento: La solicitud debe presentarse en la Ventanilla Única de la Delegación correspondiente. De cumplirse con los requisitos señalados, la Delegación notificará la resolución al solicitante en un plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud; en caso de ser aprobada la solicitud y una vez que el interesado reciba la notificación, presentará el o los avalúos del o de los terrenos, elaborados de conformidad con el Manual de Procedimientos Técnicos de Evaluación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar Avalúos expedido por la Secretaría de Finanzas, así como el comprobante de pago de los derechos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, en un plazo de quince días. En caso contrario, la solicitud se tendrá por no presentada; la Delegación expedirá la licencia de fusión o de subdivisión, en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del o de los avalúos y del comprobante de pago de la solicitud; si la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación no expidiera la Licencia, procederá la afirmativa fiata.
- f) La prórroga de la licencia debe solicitarse quince días antes del vencimiento de la misma. La Delegación expedirá en un plazo de 5 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
- g) Si la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación no resolviera en el plazo citado procederá la afirmativa fiata.
- h) En caso de que cambiaran las condiciones en las que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación expidió la licencia de subdivisión y fusión, ya no será procedente la solicitud de la prórroga, por lo que será necesario solicitar nuevamente la licencia. i) Cuando sean varios los solicitantes designarán un representante común.

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

[Redacted Signature]

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, FUSIÓN Y PRÓRROGA, NÚMERO DE FECHA DE EXPEDICIÓN DE _____ DE _____ DE _____, CON VIGENCIA AL _____ DE _____ DE _____.

Recibido (para ser llenado por la autoridad)

Área: **VUT**

Nombre: **Carmen Muñoz**

Cargo: **Op. I**

Firma: **[Signature]**

Sello de recepción

11 NOV. 2020

VENTANILLA ÚNICA RECIBIDO



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJA TEL LOCATEL 36 58 11 11; HONESTEL 55 33 55 33.

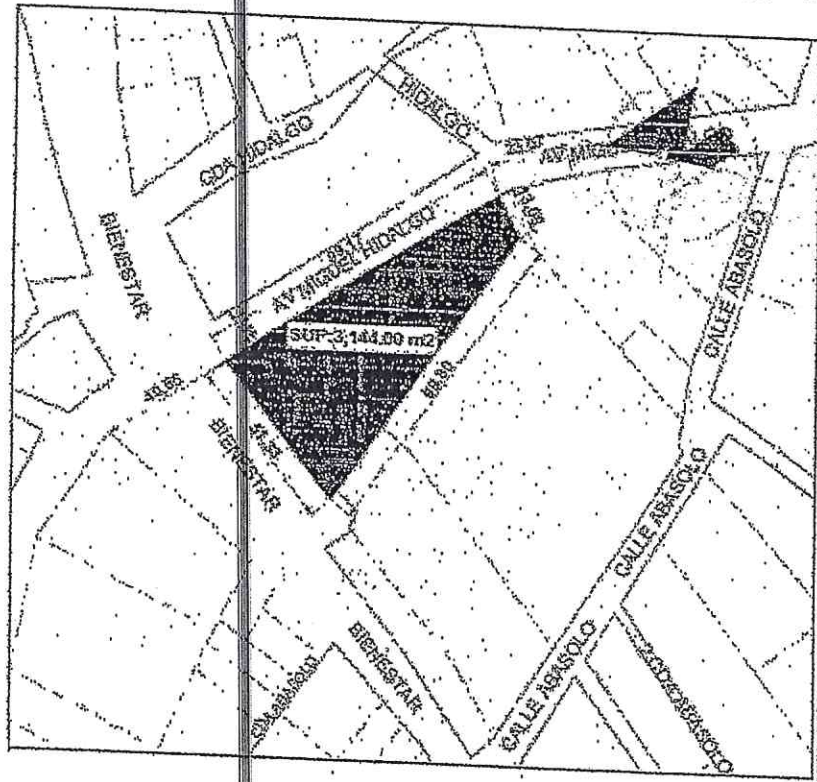
DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruption.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Uso de suelo solicitado:	m2 de las áreas:
Número de viviendas solicitadas:	Superficie por vivienda solicitada:

Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión:	
Escritura Pública No.	26,656
Notario	VINICIO R. HERNÁNDEZ VILLARREAL
Entidad Federativa	DISTRITO FEDERAL
Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	No. 130
Fecha	24-JULIO-2008
Otro documento	

Descripción de la Obra o Actividad:

CRONIS DE LOCALIZACIÓN



Dibujar a tinta y regla, especificando el nombre de las calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio o inmueble de interés, las medidas del frente y fondo y las distancias de sus linderos a las esquinas más próximas.

12/2020

LICENCIA DE SUBDIVISIÓN FUSIÓN, O RELOTIFICACIÓN

Expedición de Licencia No. TL/S/12/02/2021

Se expide: **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN**, conforme al proyecto señalado, una vez cubiertos los derechos establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal. En caso de subdivisión o Relotificación de un predio de más de 5000 m², el interesado queda enterado que debe cumplir con la obligación de transmitir a título gratuito el equivalente al 10% de la superficie total para la constitución de reserva territorial.

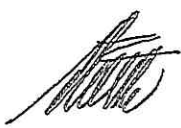
AUTORIZÓ:

Nombre: **ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO**

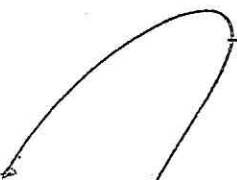
Cargo: **DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

ATENTAMENTE

Sufragio efectivo No reelección



REVISÓ:



ING. JULIO CÉSAR DE REGIL GONZÁLEZ

CARGO: **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

ELABORÓ:



ING. ARGELIA MAYO HERNÁNDEZ

CARGO: **SUBDIRECTORA DE PERMISOS, MANIFESTACIONES Y LICENCIAS**

Recibo No. **TA2300002 \$ 48,250.00**

CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.
CANTIDAD CON LETRA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

SELLO DE AUTORIZACIÓN

